



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 23 de agosto de 2022.

Número 100

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Israel Morales García, del poblado "SANTA ADELAIDA" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 197/2021. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO 65-117 mediante el cual se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de agosto del año 2022..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS Generales del Programa E144 de Joven a Joven..... 5

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

AVISO mediante el cual se da a conocer el listado de los números de folio de las personas que resultaron seleccionadas para ocupar los puestos de "Conciliadores" del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, derivado de la Convocatoria Pública y Abierta 01/2022..... 15

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-63/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Plan General de Desarrollo 2023. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 042-2022 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Pública: 57057002-122-2022 y 57057002-123-2022 para obras de Equipamiento de Estación de Bombeo número 3 (A Rebombeo Granjas y Sector Poniente de la ciudad) y Rehabilitación de Líneas de acero al carbón de 18" (Salida para Bombeo Granjas) y 20" (Salida para bombeo poniente de la ciudad), en Planta Potabilizadora y Construcción de Línea de Acero al Carbón de 30", 24" y 20" de diámetro para traslado de agua por gravedad desde tanque superficial con capacidad de 5,883 m3 hasta Planta de Bombeo número 2, en Planta Potabilizadora en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 16

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 043-2022 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Pública: 57057002-124-2022 para obras de Rehabilitación General de Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 16 en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 17

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal No. 006/2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: FAISMUN/2022/33011 para obras de Construcción de Banquetas, en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 197/2021
POBLADO: "SANTA ADELAIDA"
MUNICIPIO: MATAMOROS
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTOS

ISRAEL MORALES GARCÍA.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 197/2021, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de la diversa institución oficial de la que se podía haber recabado su domicilio, por tanto, se ordena el emplazamiento por EDICTOS A ISRAEL MORALES GARCÍA, en su carácter de demandado en calidad de colindante, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio del antes aludido, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce ELIZABETH CANTÚ RODRÍGUEZ, de controversia agraria por prescripción positiva respecto a la parcela número 42 Z-2 P-1/2, ubicada en el núcleo agrario "SANTA ADELAIDA", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por lo que ordeno emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a uno de julio de dos mil veintidós.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-117

MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

Artículo Primero. Se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 12:00 horas del día miércoles 24 de agosto del año 2022, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno

Artículo Segundo. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

I. CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL AMPARO 1155/2021, DEL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

II. DICTÁMENES.

1. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Transporte Público del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, garanticen que los prestadores del servicio público de transporte respeten y promuevan los derechos de los usuarios, con relación al cobro de las tarifas autorizadas y a las condiciones que deben presentar los vehículos destinados a dicho servicio; así como llevar acabo las acciones necesarias para fijar las reglas para la renovación del parque vehicular, garantizando un servicio de calidad, cómodo y eficiente para la población.*

2. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual, la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Integrantes de la Coordinación Estatal del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de que informen al Poder Legislativo, sobre los manuales y protocolos de medidas preventivas y medidas de protección establecidos en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas, tendientes a garantizar la seguridad de este sector de la sociedad. Y en caso de no contar con los mismos, se le solicita al Secretario General de Gobierno como Presidente de dicho órgano, se convoque de manera urgente, para que lleven a cabo la elaboración de los mismos, exhortándole a dar cumplimiento a la ley de la materia antes aludida.*

3. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6 fracción XLI, 13 fracción XVI, 15 fracción XXXIX, 17 numeral 2, 18 fracción XXII, 25 numeral 1 fracción XI y 34 fracción XVII, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.*

4. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que en el ámbito de sus atribuciones den mantenimiento óptimo, permanente y adecuada sincronización a los semáforos a fin de agilizar el flujo vial, disminuir grandes cantidades de emisiones contaminantes y reducir el estrés por tráfico principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria.*

5. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario a fin de que, instrumente las acciones necesarias tendientes a instar a los concesionarios de la Red Ferroviaria Nacional a brindar mantenimiento a las vías férreas que atraviesan por nuestro Estado, particularmente, a las que atraviesan centros de población, dado que actualmente se encuentran en malas o deplorables condiciones.*

6. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que comparezca a informar a este Congreso sobre las obras públicas realizadas, así como el monto de su inversión en el Estado, durante el periodo de Gobierno de la Administración del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.*

7. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera competencial y autonomía, formula amable y atenta solicitud a la Comisión Reguladora de Energía, así como a la Comisión Federal de Electricidad, con el propósito de que, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, revisen, y en su caso, soliciten a las empresas que no estén cumpliendo con las disposiciones legales aplicables en el uso de infraestructura relacionada con postes y cableado en los municipios del Estado de Tamaulipas, para que a la brevedad se cumpla con la normativa, retirando el cableado que no se encuentre funcionando o que no esté activo.*

8. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Comisión Estatal del Agua y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que a través de los organismos operadores del agua, municipales, intermunicipal o estatal, en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen programas permanentes de inspecciones y verificaciones de los servicios públicos de agua que prestan en cada uno de los municipios, y en su caso dar parte a la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas para que aplique las sanciones administrativas o emprenda las acciones legales correspondientes en contra de aquellos usuarios o no usuarios que en forma clandestina efectúen conexiones en cualquiera de las instalaciones del sistema, y/o que se detecten sin apearse a los requisitos que establece la ley de Aguas del Estado y sus reglamentos. Lo anterior con el propósito de garantizar el derecho Constitucional del acceso y uso equitativo del agua de las familias en Tamaulipas.

9. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las personas en Tamaulipas que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico.

10. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a las autoridades sanitarias del Gobierno de México a fin de que, de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se vacune a las y los menores de 11 años tamaulipecos con fármacos que aún no cuentan con el aval de la Organización Mundial de la Salud ni con la aprobación de la COFEPRIS para uso pediátrico, específicamente, con el fármaco cubano "Abdala", por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

11. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IX y X; y se adiciona la fracción XI, al artículo 38, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

12. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

13. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado a fin de que, en la medida de sus capacidades presupuestales, establezcan viveros municipales funcionales, en donde se reproduzcan plantas endémicas, cuya floración sea melífera y polinífera, es decir, que provea de néctar y polen para la alimentación natural de los polinizadores como las abejas. Esto en razón de que las abejas son indispensables para el equilibrio de los ecosistemas y la vida humana, ya que polinizan alrededor del 75% de los alimentos que consumimos los seres humanos, por lo que su desaparición traería una crisis alimentaria mundial sin precedentes. Asimismo, se exhorta al gobierno Federal y al del Estado, para que se contemple proporcionar un mayor recurso en la materia del presente asunto en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2023.

14. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 76 Quater al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

15. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que a través de sus corporaciones de tránsito y vialidad lleven a cabo regularmente operativos de vigilancia en los estacionamientos públicos, a fin de que se respeten los cajones reservados para personas con discapacidad y en su caso se sancione a quien violente la ley y el reglamento de tránsito por ocupar indebidamente dichos espacios. Lo anterior como una forma de contribuir a garantizar y defender los derechos humanos de las personas con discapacidad de nuestro Estado.

Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Legislatura 65 Constitucional del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del año 2022.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA SUPLENTE.- LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

JOSÉ ALBERTO HERNANDEZ CRESPO, Director General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, fracción II, y 13 fracción I, del Decreto No. LXI-134 mediante el cual se modifica el Decreto en el cual se crea el Instituto de la Juventud de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31 de fecha 15 de abril de 2000; 2, numeral 5, 8, inciso b) y 17 incisos a) y h9 del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 29 de fecha 6 de marzo de 2014; numeral 3, 3, 22, 23 numeral 1 fracción X, 33 fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 20, numeral 1 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4º que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

SEGUNDO. Que en el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4º, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social; y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, en el rubro denominado "Igualdad y atención a grupos vulnerables" establece como objetivo constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos, y donde prevalezca la cultura de la equidad para alcanzar el bienestar individual, familiar y social, y como estrategia impulsar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

CUARTO. Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene por objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral y estará a cargo de la persona Titular de la Secretaría de Bienestar Social.

QUINTO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/0791/2022 de fecha 07 de julio de 2022 signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto, respecto al proyecto de Lineamientos Generales del Programa E144 De Joven a Joven. Asimismo, mediante el Oficio No.CG/SEMG/0422/2022 de fecha 22 de julio del 2022 signado por el ING. Jesús Torres Herrera Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos Generales del Programa E144 De Joven a Joven y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SEXTO. Que en el punto número IV del orden del día del acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas del ejercicio dos mil veintidós, celebrada el ocho de agosto del año en curso, se aprobó la actualización a los Lineamientos Generales del Programa E144 De Joven a Joven tras un análisis exhaustivo a los Lineamientos publicados, se identificó como área de oportunidad establecer de manera más específica las bases para los proyectos en materia de juventud que se mencionaban.

SÉPTIMO. Que debido a los antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018; y En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA E144 DE JOVEN A JOVEN

ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específico

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto de apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6.3.1. Derechos
 - 3.6.3.2. Obligaciones
 - 3.6.3.3. Sanciones
- 3.7. Instancia Ejecutora
- 3.8. Instancia Normativa
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción,
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros,
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.7. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias

9. Aplicación y vigencia

10. Anexos

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1° que todas las personas gozarán de los derechos humanos, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4° que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

El bienestar es un estado en el que la sociedad goza plenamente de sus derechos sociales, políticos y culturales, actuando en corresponsabilidad con los mismos. Para ello, se deben construir entornos propicios para garantizar el desenvolvimiento de las y los jóvenes, considerando como primordiales los ámbitos de salud, cultura, seguridad y justicia.

El Estado de Tamaulipas cuenta con 80 249,189 kilómetros cuadrados de extensión ocupando el 4.1% de territorio a nivel nacional; su población total es de 3 millones 441 mil 698 habitantes, de acuerdo con la Encuesta Intercensal del INEGI (2015) ocupando el 2.9% de la población total del país. Tamaulipas se conforma por 43 municipios, que a su vez se dividen en 63 localidades urbanas y 13,557 localidades rurales. La población de personas jóvenes corresponde a un 25.7% respecto al total de la población total en el Estado (INEGI, 2015).

Según Skogan (1986), La percepción de inseguridad tiene un impacto negativo en la sociedad, sin importar su fuente llega a estimular y acelerar un declive de los espacios públicos y de la participación física de la sociedad, causando que las personas se resguarden en sus casas o trabajos y disminuya así la posibilidad de convivencia ciudadana y la generación de cohesión social. La falta de espacios públicos es un problema que causa otros malestares en los jóvenes como el sedentarismo e inactividad física y social. La Organización Mundial de la Salud, considera que uno de los factores más importantes del sedentarismo e inactividad se debe a la criminalidad.

En este sentido, es importante que los espacios públicos, se conviertan en lugares de suma importancia para conocer la cultura juvenil y comprender lo que piensan, hacen y conocen, además que estos espacios deben promover la educación y desde allí identificar necesidades e intereses prioritarios para diseñar programas que contribuyan a mejorar las relaciones sociales y la formación en valores.

Factores como la pobreza y la desigualdad, la falta de información sobre sexualidad segura; persistencia de prácticas delictivas, las adicciones y la violencia, vulneran la condición ciudadana de jóvenes e impiden el afianzamiento de una sociedad libre, justa y equitativa. Por ello, es que se tomarán como bases las demandas de la juventud mexicana, para poder diseñar con mejor calidad y eficiencia nuestro Programa, el cual busca reconocer a las personas jóvenes del Estado de Tamaulipas y premiarlas por sus logros, así como darles difusión a estas personas que por sus méritos se destacan entre los demás; demostrando que en nuestro Estado existen personas jóvenes extraordinarias que trabajan y promueven conductas sociales positivas.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Comité Organizador:** Constituido por el personal operativo de las distintas direcciones del Instituto;
- b) **Coordinador:** Persona designada por el Instituto para realizar actividades de Planeación y Desarrollo del Programa;
- c) **Instituto:** Instituto de la Juventud de Tamaulipas;
- d) **Medios electrónicos:** Redes sociales oficiales del Instituto (Facebook, Twitter, Instagram y correo electrónico);
- e) **Participante:** Persona que participa con actividades en específico en algunas de las áreas dentro del Programa E144 De Joven a Joven;
- f) **Programa:** Programa E144 De Joven a Joven;
- g) **Lineamientos:** Lineamientos Generales del Programa E144 “De Joven a Joven”;
- h) **Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- i) **Talentos locales:** Personas jóvenes que poseen cualidades artísticas y que deseen exponerlas ante un público; y
- j) **Titular de derecho:** Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa E144. De Joven a Joven.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Las y los jóvenes son fortalecidos con información efectiva en temas públicos, derechos sociales y prevención de problemáticas que enfrenta la población juvenil en Tamaulipas, mediante la implementación de proyectos como conferencias y talleres, encaminados a la formación sobre la educación sexual, la promoción de conductas positivas, capacitación en materia de valores, cultura de servicio, prevenir la drogadicción, reconocimiento de sus derechos y perspectiva de género.

2.2 Específicos

- a) Realizar de manera semestral ciclos de conferencias en diferentes municipios del Estado, a través de ponentes que compartan sus historias de éxito, con el objetivo de incentivar a las y los jóvenes hacia el camino del triunfo y generar un cambio positivo en su vida.
- b) Implementar una plataforma segura, de convivencia social en espacios públicos y fomentar la asistencia y participación de las y los jóvenes en actividades culturales y artísticas.
- c) Dar a conocer el talento de las y los jóvenes del Estado de Tamaulipas.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Las convocatorias son abiertas principalmente a la población de 12 a 29 años de edad, a excepción de proyectos en específico, cuyos requisitos establezcan otras disposiciones etarias. Las convocatorias se darán de manera física o por difusión en medios electrónicos con alcance a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, a través de la oficina central del Instituto y/o de sus coordinaciones regionales. Las convocatorias que emita el Instituto, además de contar con la aprobación correspondiente de la Secretaría, deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- a) Objeto;
- b) Vigencia de la Convocatoria;
- c) Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO;
- d) Cobertura;
- e) Criterios de Elegibilidad;
- f) Criterios Normativos o Requisitos;
- g) Metas mínimas de los proyectos, en caso de que aplique;
- h) Entregables; y
- i) Contacto de atención.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social; y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 emitido por el Gobernador en el Estado de Tamaulipas, el licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca; la alineación del Programa corresponde al tema prioritario "Igualdad y atención a grupos vulnerables" del Eje de Bienestar Social, cuyo objetivo es constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos, y donde prevalezca la cultura de la equidad para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Los objetivos estratégicos estatales que se atienden con el Programa "De Joven a Joven", son el 2.3.1.17. "Impartir talleres y cursos a las y los jóvenes de educación integral en materia de sexualidad responsable" y el 2.3.1.20. "Promover conductas sociales positivas entre las y los jóvenes para su sano desarrollo".

3.3 Cobertura

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, a excepción de los proyectos cuyo desarrollo se limite a municipios, en específico en su convocatoria.

3.4 Población objetivo

El Programa se enfocará prioritariamente en las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, nacidos o que residan en el Estado de Tamaulipas.

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

Presentar el interés por asistir y/o participar en los proyectos que se desarrollan dentro del Programa cumpliendo con los requerimientos específicos de cada uno, haciendo llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que corresponda.

- a) De manera general a excepción del proyecto Ciclo de Conferencias se deberá enviar la siguiente documentación en formato digital en el medio que se señale en las convocatorias emitidas por el Instituto, según cada proyecto:
 - I. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - II. Si es mayor de edad anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);

- III. En caso de ser menor de edad acreditar la autorización expresa de los padres o tutores (formato libre), anexando la copia de la identificación oficial vigente de cualquiera de estos últimos (credencial para votar, pasaporte, licencia de manejo o cédula profesional);
 - IV. En caso de no haber nacido en Tamaulipas, pero si es residente del Estado de Tamaulipas deberá enviar copia legible de comprobante de domicilio (agua, luz, servicios telefónicos);
 - V. En caso de ser mayor a 29 años enviar solicitud de integración al Programa, señalando el proyecto de interés, edad y motivos (formato libre); y
 - VI. Aquellos indicados para cada tipo de proyecto, señalados en estos Lineamientos.
- b) Para el proyecto Ciclo de Conferencias, las instituciones educativas públicas y/o privadas una vez recibida una invitación formal por parte del Instituto, deberán enviar o confirmar por los medios señalados en ésta, la aceptación y necesidades, en caso de requerirlas para la asistencia de las y los jóvenes pertenecientes de sus instituciones educativas correspondientes. En caso de no recibir invitación se podrá hacer la solicitud (formato libre), mediante oficio oficial dirigido al Director General del Instituto, en el que detallen el tema de interés, cantidad en número de las y los jóvenes que asistirían y el lugar en el que se desea realizar, la aceptación dependerá de la capacidad presupuestal y capacidad técnica del Instituto.
 - c) Para el proyecto Tam Tonight, las y los interesados en participar, previa convocatoria, deberán enviar solicitud en formato libre, dirigido al Instituto o presentarse en las oficinas para realizarla, en cualquiera de las formas deberán especificar el tipo de actividad con la que se desea participar, experiencia y necesidades técnicas de la actividad que desarrollará.
 - d) Para el proyecto Tam Talent, deberá entregarse además de lo señalado en el inciso a) un video clip con las características enmarcadas en la convocatoria correspondiente.
 - e) Para el proyecto Premio Estatal de la Juventud deberá entregarse además de lo señalado en el punto 3.5.1 inciso a), su curriculum vitae, anexando copias o duplicados de materiales bibliográficos, audiovisuales, periodísticos y otros que demuestren los motivos por los que se considera candidato.
 - f) Las y los interesados en participar como titulares de derecho, deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos previstos en las convocatorias de los proyectos, así como en los presentes Lineamientos. En caso de considerarlo necesario, podrán solicitar al Instituto una asesoría para su participación.

3.5.2 Procedimiento de selección.

- a) Después de enviar la solicitud, se integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho, quedarán sujetos al procedimiento de selección.
- b) Las y los jóvenes interesados podrán incorporarse a cualquiera de los proyectos, sujetándose a previa confirmación del Instituto y lo enmarcado en los presentes Lineamientos.
- c) La selección de los titulares de derecho se sujetará al cupo límite de cada proyecto y de acuerdo con la capacidad presupuestal.

3.5.3 Resolución.

- a) Una vez obtenidas las validaciones anteriores, se le informará a la persona solicitante si ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al proyecto como titular de derecho.
- b) Posteriormente, se le proporcionará la información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará el Programa.
- c) Una vez seleccionadas las personas, se le comunica su aceptación y/o ingreso al proyecto.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo.

Los tipos de acciones a apoyar, podrán incluir los rubros siguientes:

a) Económicos

- I. El apoyo se otorgará para el reconocimiento de los logros obtenidos de las y los jóvenes.
- II. El apoyo se dará pagado en moneda nacional.
- III. El apoyo se dará mediante depósito a cuenta bancaria.
- IV. El apoyo será intransferible.

b) En especie

- I. Entrega de insumos
- II. Entrega de reconocimiento de los jóvenes que destaquen, en cualquier área o disciplina.

c) De servicios

- I. Difusión de videos que promueven la prevención de embarazo adolescente, adicciones y el número efectivo de los números de emergencia.
- II. Conferencias, capacitaciones y talleres de especialistas en temas de interés y apoyo a problemáticas sociales de las y los jóvenes.

III. Espacios públicos para el desarrollo y operación de actividades emprendedoras en aspectos empresariales, culturales, artísticas y/o sociales de las y los jóvenes.

IV. El Instituto dará acceso gratuito a eventos como asistentes o participantes.

3.6.2 Monto del apoyo.

Los montos de apoyo de este Programa serán de hasta los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional). El monto de apoyo quedará sujeto al tipo de proyecto de este Programa y la capacidad presupuestal. Apoyos extraordinarios cuyo monto máximo lo autorizará la Secretaría, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

3.6.3.1 Derechos.

Son derechos de los titulares de derecho los siguientes:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- b) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- c) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras;
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada; y
- e) Tener acceso gratuito a todos los eventos llevados a cabo por el Instituto. El acceso dependerá del cupo límite en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto.

3.6.3.2 Obligaciones.

Son obligaciones de los titulares de derecho, las siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos enlistados en los presentes Lineamientos y los que deriven de reglamentos o legislaciones exteriores que apliquen;
- b) Dar aviso previo al Instituto en el supuesto de no poder asistir a actividades pertenecientes al Programa, en aquellos casos cuya participación sea fundamental para el desarrollo del Programa, en un término no mayor a 5 días hábiles;
- c) Atender a las acciones implementadas por el Instituto para la evaluación y seguimiento de las y los jóvenes que han sido beneficiados con los eventos organizados por el Instituto;
- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal del Instituto encargado de operar el Programa;
- e) Presentarse en estado conveniente, es decir, no bajo la influencia de alcohol y/o droga alguna; y

3.6.3.3 Sanciones

Son causa de sanción o retiro del apoyo, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos;
- b) Cuando incumpla con los señalamientos del proyecto donde participe;
- c) Cuando se haga uso del apoyo proporcionado para fines diferentes a los establecidos;
- d) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa;
- e) Cuando fallezca; y
- f) Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.

3.7 Instancia ejecutora

El Instituto realizará la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de éste.

3.8 Instancia normativa

La Secretaría a través del Instituto, será la encargada de emitir los presentes Lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor cobertura de servicios y de apoyos en el Estado, el Instituto podrá trabajar de manera coordinada con instituciones educativas públicas y privadas, así como con las dependencias, organismos públicos descentralizados y Poderes del Gobierno Estatal y Municipales.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso.

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto y de acuerdo con lo señalado en las convocatorias de cada proyecto.

4.2 Ejecución.

- a) Para el proyecto Ciclo de Conferencias se seleccionarán una serie de sedes por ciclo de conferencias, éstas se escogerán de acuerdo con el presupuesto disponible y a las necesidades sociales de las y los jóvenes, seleccionando principalmente aquéllas que tengan altos índices delictivos en jóvenes, de embarazo o cualquiera que afecte directamente a las juventudes. Una vez establecidas las sedes se contrata a uno o varios conferencistas especializados en temas de interés para las y los jóvenes: como mediación, superación personal, empoderamiento, liderazgo y casos de éxito que alienten a la superación de las problemáticas sociales en las y los jóvenes. Se invita a instituciones educativas para que el alumnado asista a las conferencias.
- b) Las personas jóvenes interesadas en incorporarse al proyecto Tam Tonight, en el cual se gestionan espacios públicos como plazas y/o parques para dar impulso a emprendedores y talentos locales, deberán enviar su documentación vía digital una vez lanzada la convocatoria.
- I. El número de personas para el desarrollo de este proyecto, estará limitado hasta 150 jóvenes en la modalidad de Emprendedores y hasta 15 en la modalidad de Talentos Locales, en este último los tiempos de participación dependerán de la cantidad total de jóvenes registrados para exponer su talento.
 - II. Posteriormente se le proporcionará la información relativa al espacio designado, fecha, lugar y horario para que puedan ofrecer su producto o servicio, el número de espacios estará sujeto a la disponibilidad del espacio público local en que se llevará el evento.
 - III. Las actividades que se realizarán durante el proyecto, serán coordinadas por el personal operativo del Instituto.
 - IV. Las fechas, horarios y lugares serán establecidos y dados a conocer por el Instituto, por lo menos 5 días hábiles previos al inicio del proyecto.
- c) El proyecto Tam Talent es un concurso que se llevará a cabo en la página oficial de Facebook “Jóvenes Tamaulipas”. Los participantes deberán enviar un video al correo jovenestamaulipas@tam.gob.mx donde muestren sus habilidades como cantantes, instrumentistas o grupo. El video no debe contener lenguaje altisonante o que incite a la violencia. Las canciones deberán ser composiciones propias o covers musicales y podrán ser de cualquier género. Se desarrollará en 3 etapas, en cada etapa se seleccionarán 5 participantes en base a dos criterios, las reproducciones del video en redes sociales y la calificación que asignen los jueces establecidos por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y/o alguna institución reconocida en el ámbito cultural y/o artístico, seleccionada para su participación como jurado, las y los seleccionados de cada etapa pasarán a la gran final, la cual será presencial.

En esta gran final estarán los 15 finalistas que competirán para obtener uno de los 3 primeros lugares.

La gran final se desarrollará con la participación de un jurado evaluador, compuesto por hasta 10 especialistas en materia de cultura, arte, social o cualquiera que el Instituto considere relevante para el proyecto, éstos seleccionarán a los tres ganadores en un primero, segundo y tercer lugar respectivo.

El jurado formulará las proposiciones y sus propias metodologías de evaluación para la dictaminación. La decisión del jurado será única e inapelable.

- d) Premio Estatal de la Juventud Se emitirá la convocatoria para distinguir a las y los jóvenes del Estado de Tamaulipas, cuya trayectoria personal cause entusiasmo entre sus contemporáneos por destacada conducta y dedicación en alguna de las diez distinciones estipuladas, que contribuyan al progreso de su comunidad y desarrolle motivos de superación personal. Se premiará a un primer lugar por cada distinción, en dos categorías; Categoría “A”; Jóvenes entre los 12 a 17 años cumplidos antes de la premiación y Categoría “B”; jóvenes entre los 18 a 29 años cumplidos antes de la premiación.

En ambas categorías, el premio estatal se concederá en las diez distinciones, siendo estas las siguientes;

- I. Logro académico;
- II. Expresiones artísticas y artes populares;
- III. Compromiso social;
- IV. Fortalecimiento rural;
- V. Protección al ambiente
- VI. Ingenio emprendedor;
- VII. Derechos humanos;
- VIII. Discapacidad e integración social;
- IX. Aportación a la cultura política y democrática;
- X. Ciencia y tecnología.

Los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada en formato digital y de manera física en los medios señalados en la convocatoria correspondiente.

Para considerar la candidatura como válida las y los aspirantes deberán completar los pasos de registro de acuerdo con la convocatoria que se emite.

Una vez registradas las candidaturas, el Instituto verificará que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva una vez verificado se integrarán los expedientes y se entregarán al jurado respectivo para ser dictaminados, notificando a la o el candidato ganador de cada categoría mediante correo electrónico.

El jurado formulará las proposiciones y sus propias metodologías de evaluación para la dictaminación.

El jurado estará integrado por hasta 15 personalidades de reconocido prestigio en la materia y su fallo será definitivo e inapelable.

La premiación y entrega de galardones se efectuará preferentemente el mes de agosto del 2022.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria y de espacio del Instituto, de acuerdo con lo señalado en las propias convocatorias del Programa.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

El área ejecutora realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y será emitido por el área normativa en los medios correspondientes, dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que se informa.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos.

Las causas de incumplimiento para el proyecto De Joven a Joven serán, la deshonestidad en alguno de los datos proporcionados en la entrega de documentación, así como los establecidos en el numeral 3.6.3 "Derechos obligaciones y sanciones". A Los proyectos se encuentran sujetos a la disposición presupuestal que al programa corresponda.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través del Secretariado Técnico del Instituto, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de este, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (ver apartado siguiente).

6.1.1 Indicadores de resultados.

Los indicadores que se utilizarán para el Programa son los siguientes:

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN 1	F1. Contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las juventudes tamaulipecas a través de políticas públicas que disminuyan las brechas de género.	F1 1. Proporción de personas jóvenes en Tamaulipas que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas (PJCD).	(Número de jóvenes con un promedio "suficiente" de capacidad de desarrollo y decisoria/Total de jóvenes que respondieron la encuesta) *100	Registros administrativos y bases de datos con los resultados de las encuestas aplicadas	Las y los receptores de los apoyos y servicios impartidos por el Instituto, logran aplicar los conocimientos adquiridos a su cotidianidad. Las instancias gubernamentales trabajan de manera coordinada para llevar los servicios a las personas jóvenes de Tamaulipas.
FIN 2		F1 2. Razón de género en las personas jóvenes que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas.	Proporción de mujeres que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas/Proporción de hombres que se perciben con la capacidad de desarrollo y decisoria	Registros administrativos de encuestas aplicadas	Las y los receptores de los apoyos y servicios impartidos por el Instituto, logran aplicar los conocimientos adquiridos a su cotidianidad. 2. Las instancias gubernamentales trabajan de manera coordinada para llevar los servicios a las personas jóvenes de Tamaulipas.

PROPÓSITO 1	P1. Eventos realizados para promover espacios de participación juvenil	P1 1. Porcentaje de satisfacción con los eventos realizados para las juventudes.	Personas satisfechas con la oferta de eventos / Número de asistentes a los eventos *100	Base de datos de resultados de las encuestas de satisfacción	Existe coordinación adecuada por parte de las direcciones encargadas
COMPONENTES	C1. Espacios públicos de desarrollo emprendedor y cultural realizados para las juventudes	C1 1. Proporción de eventos realizados presenciales o digitales (PER).	((Número de asistentes a conferencias o talleres 2022/ Número de asistentes a los eventos 2021)-1) *100	Padrones de participantes	Personas jóvenes de Tamaulipas tienen interés en dar a conocer su emprendimiento
	C2. Conferencias y talleres realizados en temas de derechos sexuales, salud reproductiva, derechos humanos y temas de interés prioritario para las y los jóvenes	C1 2. Razón de género de asistentes por evento (RG)	(Número proyectos programados /Numero de eventos realizados) *100	Registros internos	Jóvenes interesados en conocer sobre los temas de derechos sexuales, salud reproductiva, derechos humanos, entre otros
ACTIVIDADES	C1A1. Organización de eventos para que los jóvenes emprendedores puedan dar a conocer sus productos y servicios.	C1A1. Proporción de jóvenes emprendedores participantes en eventos de emprendimiento	(Número de jóvenes registrados/ Número de emprendedores registrados) *100	Registros internos	La mayoría de los emprendedores que participan en los eventos son personas jóvenes
	C1A2. Registro de asistencia a eventos presenciales o digitales.	C2A2 proporción de asistencia a eventos presenciales o digitales	(Número de asistentes a eventos presenciales o digitales/ número total programado de asistentes a eventos presenciales o digitales) *100	Registros internos	Se cuenta con el total de asistencia programada de las personas jóvenes

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48, del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto, así como en la página electrónica dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos. La Secretaría en coordinación con el Área Ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, así como del Padrón del Programa.

7.2 Información pública.

El Secretariado Técnico de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa. Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social.”

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social”.

7.3.2 De manera permanente.

La actualización del Padrón de beneficiarios del Programa será publicada de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de los titulares de derecho.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Acudir al Instituto, ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 18, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87086, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 107 823. Extensión: 42607.

Página web: <http://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/>

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado con domicilio en Piso 14, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 1078110 (834) 1078116.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA

Estos Lineamientos tendrán aplicación en el Estado y entrarán en vigor del 26 de julio del 2022 y tendrán vigencia al 31 de diciembre del 2022, hasta no ser sustituido o modificados por otros, o en su caso abrogados.

**ATENTAMENTE. - EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN TAMAULIPAS.-
JOSÉ ALBERTO HERNANDEZ CRESPO.- Rúbrica.**

10. ANEXOS**Anexo 1. Formato de solicitud de apoyos.**

I. Datos Generales de Asociación, Agrupación o Joven Solicitante			
1. Tipo de figura	() Asociación estudiantil () Asociación civil () Persona física		
2. Nombre del solicitante (o de agrupación)			
3. En caso de ser una agrupación especifique número integrantes:	Hombres:	Mujeres:	Total:
4. Pertenece indígena a un pueblo	Sí () No () En caso de señalar sí, indicar cuál		
II. Datos del Apoyo Solicitado			
1. Tipo de apoyo	Especie () Económico ()		
2. Modalidad de apoyo	Proyecto () Actividad ()		
3. Fase del proyecto o actividad al que va dirigido el apoyo:	Inicio () Fortalecimiento () Consolidación ()		
4. En caso de ser un proyecto o actividad de continuidad, indicar folio anterior:			
5. En caso de requerir apoyos adicionales, indicar tipos y cuantificarlos:			
III. Datos Generales del Proyecto o Actividad			
1. Nombre			
2. Ubicación			
3. Breve descripción			
4. Número Beneficiados de	Directos		Indirectos
	Hombres	Mujeres	Hombres Mujeres
	Total:		Total:
5. Suma del monto total	6. Aportación propia		
6. Experiencia del Representante en el tema	Años ___ Meses		(Anexar documentos probatorios)
7. Número de integrantes del Proyecto o actividad	Hombres:	Mujeres:	Total:
8. Edades integrantes de los integrantes			

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LIC. ALEJANDRO ROSAS GONZALEZ, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 684-P, 684-Q fracción III y 684-T de la Ley Federal del Trabajo; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, 50, fracciones I, XV y XVI de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación y Registro Laboral del Estado de Tamaulipas; 21, numeral 1, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 7, 14, fracción XII, inciso d), 51, 55 y 57 de los Lineamientos para el Reclutamiento y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas; y la Convocatoria Pública y Abierta 01/2022 del Concurso de Selección para personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LOS NÚMEROS DE FOLIO DE LAS PERSONAS QUE RESULTARON SELECCIONADAS PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE "CONCILIADORES" DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 01/2022.

Con fundamento en los artículos 684-P, 684-Q, fracción III y 684-T de la Ley Federal del Trabajo, y la Convocatoria Pública y Abierta 01/2022 del Concurso de Selección para personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Vespertina Extraordinario No. 10 de fecha 30 de mayo de 2022; se da a conocer el listado de los números de folio de las personas que resultaron seleccionadas para ocupar los puestos de "Conciliadores" del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral da a conocer los folios de las personas que resultaron seleccionadas para ocupar los puestos de "Conciliadores", que podrá ser consultado a través de la dirección electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/>.

Folios de las personas que resultaron seleccionadas para ocupar los puestos de "Conciliadores", y la sede que les fue asignada:

FOLIO	ASPIRANTE	SEDE
024CCLTAM2022	SZYMANSKI LÓPEZ REY JESÚS	Victoria
032CCLTAM2022	CEPEDA SOSA JESSICA ALICIA	Victoria
061CCLTAM2022	GUEVARA TERÁN MARILÚ	Victoria
073CCLTAM2022	MORENO TORRES VÍCTOR ALAN	Victoria
006CCLTAM2022	CASTELLANOS GUZMÁN TRINIDAD	Tampico
028CCLTAM2022	MALDONADO LÓPEZ JULIO	Tampico
045CCLTAM2022	RUÍZ ARTEAGA ALDA NELLY	Tampico
072CCLTAM2022	SHAGON HERNÁNDEZ CINDY ESPERANZA	Tampico
004CCLTAM2022	RODRÍGUEZ TINAJERO CYNTHIA PATRICIA	Nuevo Laredo
040CCLTAM2022	OCHOA VARELA JESSICA ISABEL	Nuevo Laredo
055CCLTAM2022	TARDAN UGARTE CARLOS EDUARDO	Nuevo Laredo
010CCLTAM2022	MORENO RUBIO GUILLERMINA CAROLINA	Reynosa
049CCLTAM2022	ESTRADA PATIÑO GABRIELA	Reynosa
062CCLTAM2023	ZEA RUIZ RAÚL	Reynosa
070CCLTAM2022	CANTÚ TREJO JUAN PABLO	Reynosa
071CCLTAM2022	REQUENA RENTERÍA RICARDO	El Mante
019CCLTAM2022	OLEA ORDINOLA SONIA	Matamoros
056CCLTAM2022	CASTILLO CASTAÑEDA ROCIO ABIGAIL	Matamoros
059CCLTAM2022	GONZÁLEZ SALAZAR LUIS REY	Matamoros
063CCLTAM2022	CONTRERAS MARTÍNEZ LUIS FERNANDO	Matamoros

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en Victoria, capital del Estado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. ALEJANDRO ROSAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 042-2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente obra, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-122-2022	Equipamiento de Estación de Bombeo número 3 (A Rebombeo Granjas y Sector Poniente de la ciudad) y Rehabilitación de Líneas de acero al carbón de 18" (Salida para Bombeo Granjas) y 20" (Salida para bombeo poniente de la ciudad), en Planta Potabilizadora Pastor Lozano ubicada en calle Sierra Occidental entre calles Sierra Guadalupe y Granjeno en la colonia Loma Linda, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	29-agosto, 2022 10:00 hrs	31-agosto, 2022 13:00 hrs	23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto y 01 y 02 de septiembre del 2022	SALA 2 07-septiembre 2022 11:00 hrs	14-septiembre 2022 11:00 hrs	85 días Naturales	26-septiembre 2022
57057002-123-2022	Construcción de Línea de Acero al Carbón de 30", 24" y 20" de diámetro para traslado de agua por gravedad desde tanque superficial con capacidad de 5,883 m3 hasta Planta de Bombeo número 2, en Planta Potabilizadora Pastor Lozano ubicada en calle Sierra Occidental entre calles Sierra Guadalupe y Granjeno en la colonia Loma Linda, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	29-agosto, 2022 11:00 hrs	31-agosto, 2022 13:30 hrs	23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto y 01 y 02 de septiembre del 2022	SALA 2 07-septiembre 2022 11:45 hrs	14-septiembre 2022 11:15 hrs	85 días Naturales	26-septiembre 2022

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (FISMUN)**
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 23 de agosto del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 043-2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-124-2022	Rehabilitación General de Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 16 ubicada en calle Lateral Sur de Dren el Anheló entre calles Auditores y Línea de las Torres en la colonia Burocrática, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	29-agosto, 2022 12:00 hrs	31-agosto, 2022 14:00 hrs	23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto y 01 y 02 de septiembre del 2022	SALA 2 07-septiembre 2022 12:30 hrs	14-septiembre 2022 11:30 hrs	85 días Naturales	26-septiembre 2022

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>., para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en los servicios similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

La obra y/o servicio de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 23 de agosto del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal No. 006/2022

En observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de la siguiente obra, que se llevará a cabo en la Cd. de Río Bravo, Tamaulipas.

LICITACIÓN PÚBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
FAISMUN/2022/33011	\$2,500.00	01/09/2022	01/09/2022 a las 09:00 horas	01/09/2022 a las 11:00 horas	06/09/2022 a las 11:00 horas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE JESÚS MARÍA CAVAZOS ENTRE CALLE DÉCIMA Y BLVD. SAN PEDRO, COL. MISIONES DEL PUENTE, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS.		09/09/2022 a las 10:00 horas	09/09/2022 a las 12:00 horas	45 días	15/09/2022

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en página del Municipio <https://www.riobravo.gob.mx/>. para la venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir a las instalaciones de Dirección de Obras Públicas (área responsable de las Licitaciones) oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Telefono:899-934-0020 y 899-934-0011 ext. 154, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la (s) licitación (s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la (s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido. Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán integrar en la propuesta, distinta a la propuesta técnica y económica:

Copia de declaraciones anuales y estados financieros (Balance General) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio; en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones, los documentos financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con capacidad económica para el financiamiento de los trabajos al inicio de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas, deberán presentar credencial del INE. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. Así mismo, los interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación celebrada con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (FAIS MUNICIPAL)

La (s) visita (s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

La (s) Junta (s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo Tamaulipas.

Los (s) acto (s) de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.- Se otorgará el 30% de anticipo el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos. - El (los) idiomas (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español - La (s) monedas (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es): Peso Mexicano.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.- ING. JESUS REYNA TREVIÑO.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 23 de agosto de 2022.

Número 100

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4638.- Expediente 00063/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio.	3	EDICTO 4974.- Expediente Número 00743/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4727.- Expediente Número 01431/2014, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4975.- Expediente Número 00825/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4728.- Expediente Número 00216/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4976.- Expediente Número 00771/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4748.- Expediente 00039/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 4977.- Expediente Número 00715/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4843.- Expediente Número 00136/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4978.- Expediente Número 00466/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4844.- Expediente Número 1167/2018, relativo al Divorcio Incausado.	4	EDICTO 4979.- Expediente Número 00600/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4845.- Expediente Número 00172,2019, (sic) relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4980.- Expediente Número 00701/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4846.- Expediente Número 00087/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4981.- Expediente Número 00715/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4847.- Expediente Número 00247/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4982.- Expediente Número 00729/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4848.- Expediente Número 00362/2019, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4983.- Expediente Número 00043/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4849.- Expediente Número 1035/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 4984.- Expediente Número 00664/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 4850.- Expediente Número 00406/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4985.- Expediente Número 00957/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 4851.- Expediente Número 00719/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4986.- Expediente Número 00675/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 4969.- Expediente Número 00179/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4987.- Expediente Número 00423/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4970.- Expediente Número 00689/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4988.- Expediente 00586/2022, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración Judicial de Ausencia de Persona.	15
EDICTO 4971.- Expediente Número 00046/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4989.- Expediente Número 00613/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	15
EDICTO 4972.- Expediente Número 00484/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4990.- Expediente Número 00500/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4973.- Expediente Número 00767/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4991.- Expediente Número 00572/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4992.- Expediente Número 00607/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4993.- Expediente Número 00609/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4994.- Expediente Número 00106/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 4995.- Expediente Número 31/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4996.- Expediente Número 00995/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 4997.- Expediente Número 497/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 4998.- Expediente Número 00690/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18
EDICTO 4999.- Expediente Número 872/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 5000.- Expediente Número 00110/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 5001.- Expediente Número 00606/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 5002.- Expediente Número 00264/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 5003.- Expediente Número 00461/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 5004.- Expediente Número 00458/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 5005.- Expediente Número 00507/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 5006.- Expediente Número 00177/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 5007.- Expediente 01159/2021, relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia.	21
EDICTO 5008.- Expediente Número 00884/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	21
EDICTO 5009.- Expediente Número 00151/2022, relativo al Divorcio Incausado.	21
EDICTO 5010.- Expediente Número 00088/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
EDICTO 5011.- Expediente Número 00196/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 5012.- Expediente 00467/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	23
EDICTO 5013.- Expediente Número 00381/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam	24
EDICTO 5014.- Expediente Número 00129/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	24

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, bajo el Expediente 00063/2022, promovidas por ROLANDO GUDBERTO RENOVATO DE LA CRUZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble ubicado en calle Sinaloa ahora denominado calle Heriberto Jara y calle Víctor Reyna, ahora calle Felipe Ángeles con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 15.30 metros lineales con lote 09; AL SUROESTE en 0.79 metros lineales con fracción I, de mismo lote al que pertenece; AL SUROESTE en 14.48 metros lineales con fracción 2 del mismo lote al que pertenece; AL SURESTE en 12.69 metros lineales con fracción del mismo lote al que pertenece, AL NOROESTE en 11.28 metros lineales con calle Roma; dicha posesión se encuentra inscrita en el Departamento de Catastro Municipal bajo la Clabe Catastral Número 42-01-11-30-90-26; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 30 de Junio del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4638.- Agosto 2, 11 y 23.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (28) veintiocho de junio de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 01431/2014, deducido del Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. Y continuado por el C. Lic. Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA S.A. DE C.V., en contra del C. ROBERTO MONSIVÁIS CUEVAS Y ELISA NÚÑEZ BOCANEGRA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la lote número 11, de la manzana 11, ubicado en la calle Egion, número 19 del Fraccionamiento Lomas de Sinaí de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; así mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera bajo el Número 6900, Legajo 2-138 de fecha

veintidós de junio de dos mil cinco, y en la Sección Segunda bajo el Número 6050, Legajo 2-121 de fecha veintidós de junio de dos mil cinco de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 10; AL SUR: en 20.00 metros con lotes 12 y 13; AL ESTE: en 10.00 metros con calle Egion; AL OESTE: en 10.00 metros con lote 18.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la entidad federativa donde se ventila el Juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble, así mismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$749,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$499,333.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de junio del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4727.- Agosto 9 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 06 de julio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de julio de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00216/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de OFELIA FLORES MORALES quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 kilómetro 78 sin número de la colonia Agrícola Magueyes, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del

Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4728.- Agosto 9 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00039/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovidas por el C. JOSÉ MONITA CAMACHO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo, manzana 63, lote 5, entre las calles Allende, y 20 de Noviembre, Zona Centro de la Villa de Palmillas, Tamaulipas, con superficie de 1,225.00 (mil doscientos veinticinco) metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.00 metros, con Propiedad de Ruth Camacho Castañón, AL NORTE, en 50.00 metros, con Ernestina Silva Salazar, AL SUR, en 70.00 metros, con propiedad de Amparo Gámez Rodríguez, AL ESTE, en 17.50 metros, con calle Francisco I. Madero, AL OESTE, en 17.50 metros, con calle Miguel Hidalgo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la Radicación. de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 04 de julio de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4748.- Agosto 9, 23 y Septiembre 6.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00136/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de FRANCISCO JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ STILES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio, departamento C-1, edificio C, calle Castor Blanco, número 101, entre las calles Castor Gris y Prolongación Puerto de Manzanillo, Condominio Jacarandas, Fraccionamiento Castores, con una superficie: 96.86 mts², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.25 mts con área común, AL SUR: en 10.25 mts, con área común; AL ESTE: en 9.45 mts con calle Castor Blanco, AL OESTE: en 9.45 mts con área común, arriba: con departamento C-3, Abajo: con cimentación, proindiviso: 2.5%, el estacionamiento tiene una superficie de 13.75 mts², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.50 mts con estacionamiento C-3, AL SUR: 5.50 mts con estacionamiento A-2, AL ESTE: 2.50 mts con Castor Blanco y AL OESTE: 2.50 mts con área común.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 37389 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$466,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14/07/2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

4843.- Agosto 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 1167/2018, relativo al Divorcio Incausado que promueve el C. FRANCISCO FELICIANO GARCIA RAMÍREZ en contra de MARIBEL ARTEAGA CASTILLO, sacar a la venta sin subasta, el bien inmueble materia de la Sociedad Conyugal, el que se identifica como: Finca Número 57767 del municipio de Tampico, departamento en condominio, calle Río Bravo Número 132-B, Conjunto Habitacional Vista Chairel II, superficie privativa de terreno: 77.78 metros cuadrados, construcción

70.63 m2, medidas y colindancias: AL NOROESTE 4.575 metros con área común; AL NORESTE 4.575 metros con calle Bravo, AL SUROESTE 17:00 metros con muro medianero y vivienda 132-A; AL SUROESTE 4.575 metros con propiedad particular, Clave Catastral: 36-01-19- 547-032.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base de la venta la cantidad de \$784.000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el mismo, por el perito designado en autos por la parte actora el Ing. Miguel Ángel Banda Rodríguez en fecha seis de mayo del año en curso.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de la venta.- convocando a postores a dicha venta, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado de manera virtual a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, mediante el siguiente enlace:
<https://us02web.zoom.us/j/85698257182?pwd=VzdQNTB6SkFYTmPQc2NkbWpPM1F1dz09ID> ID de reunión: 856 9825 7182 Código de acceso: 281546.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la venta sin subasta, deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base a la venta del bien, presentando al efecto el certificado aludido, y que asciende a la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE. -

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

4844.- Agosto 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00172,2019, (sic) relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito BBVA BANCOMER, ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCONER continuado por el LICENCIADO ABRAHAM DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO

FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de DAVID OJEDA POSADAS ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 90954, Tipo de inmueble: terreno urbano, manzana 31, lote 4, Avenida Aliso 5512, Fraccionamiento Los Encinos, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$1,478.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

4845.- Agosto 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00087/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora "BBVA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO (quien resulta ser fusionante que subsiste, con "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, "DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "BETESE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas que se extinguen), en contra de la Ciudadana NORMA GUADALUPE ORTIZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Cerrada Del Valle, número 6257, lote 11, manzana 08, en el Fraccionamiento Del Valle, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 m (ocho metros), con calle Cerrada del valle; AL SUR: 8.00 m (ocho metros), con lote numero 48 (cuarenta y ocho) de la misma manzana; AL ORIENTE: 20.00 m

(veinte metros), con lote numero 12 (doce) de la misma manzana; AL PONIENTE: 20.00 m (veinte metros), con lote numero 10 (diez) de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$856,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$856,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4846.- Agosto 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (07) siete días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022, dictado dentro del Expediente Número 00247/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE. ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER cedente a favor de su representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Cesionario en contra del C. ELEUTERIO SÁNCHEZ SOLÍS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y

subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa tipo B1, identificado como lote 24, (veinticuatro) con el número 122 de la calle Parque del Mirador en la manzana 7 (siete) del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, con una superficie de construcción de 56.81 m² (cincuenta y seis punto ochenta y uno) y una superficie de terreno de 102.00 (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. SEIS METROS CON LOTE NUMERO 23: AL SUR en 6.00 M.L. seis metros lineales con calle Parque del Mirador, AL ESTE: en 17.00 diecisiete metros con lote numero 26; AL OESTE; en 17.00 M.L. diecisiete metros con lote numero 22; inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 175468 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA UNO (01) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de julio del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4847.- Agosto 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de julio del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 00362/2019, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Norma Aracely Garcia Puente, en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDGARDO AURELIO ESCRIBANO CENICEROS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Privada San Juan, número 108, lote 8, del Fraccionamiento Villas de San José, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con superficie de terreno de 90.00 m², con superficie de construcción de 72.30 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con área de equipamiento, AL SUR en 6.00 M.L., con

Privada San Juan, AL ESTE en 1.37 M.L., 11.23 M.L. y 2.40 M.L. con casa 7, AL OESTE en 15.00 M.L., con casa 15.- Inscrita bajo la Finca 240912, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$314,666.66 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de julio del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4848.- Agosto 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 1035/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez y continuado por la nueva cesionaria COMPAÑÍA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS GRACIA GROUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. ALEXANDRO FERNÁNDEZ VIDAL, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 10 de la manzana 75, calle Crujillas número 219 del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 9, AL SUR en: 17.00 M.L., con lote 11, AL ESTE en 6.00 M.L., con lote 17, AL OESTE en 6.00 M.L., con calle Crujillas, inscrito bajo la Finca Número 60256, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4849.- Agosto 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00406/2015, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Lic. Amado Lince Lozano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como nuevo cesionario, en contra de ALMA LILIA GUTIÉRREZ GARCIA, Y JORGE ARMANDO BECERRA MEJÍA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 136 de la manzana 18, ubicada en la calle Privada Punta Arenas, número oficial 336, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Numero 15334, Legajo 2-307, de fecha 16 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se e hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/84468214877?pwd=E6oS5n->

NGTMRAIHCSbvDHAa9zf5TiH.1 ID de reunión: 844 6821 4877 Código de acceso: 924089.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4850.- Agosto 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00719/2018, promovido por el promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, continuado por la Lic. Miriam Montolla Villa, en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUSTAVO CHÁVEZ TORRES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 02 de la manzana 43 de la calle Topacio número 327, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 4550, Legajo 2-091 de fecha 31 de marzo del 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente bajo los datos de la Finca 212174 del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente, a través del siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/81387224614?pwd=o-Vg8dOgTWSqCpwv4DV8GC91fVBR.1> ID de reunión: 813 8722 4614 Código de Acceso: 342292.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4851.- Agosto 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00179/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ÁLVARO GONZÁLEZ VILLEGAS Y BERTHA ESTHELA TORRES REYES, consistente en:

Finca Número 4405 del municipio de Tampico, Tamaulipas; departamento habitacional número 5, lote 21, número oficial 209-E, manzana 123, calle Cuarta Avenida, colonia Laguna de la Puerta, del Conjunto Habitacional "Santa Sofía" del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie privativa de 64.780 m², superficie de construcción de 76.549 m², porcentaje de indiviso de 8.251 %, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE, en 6.72 metros, con propiedad privada; AL

SURESTE 6.72 metros con calle Cuarta Avenida; AL SUROESTE en 9.64 metros, con calle Tercera Avenida; y AL NOROESTE, en 9.64 metros con vivienda número 209-D.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 06 de julio de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

4969.- Agosto 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00689/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TEODORO HERNÁNDEZ RUBIO, en contra de JUANA ZAPIAIN BETANCOURT, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Palmeras, número 105, lote 14, manzana 07, del Fraccionamiento Arboledas en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89496 con una superficie de terreno de 112.50 metros cuadrados y de construcción 122.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M, con lote 13, AL SUR en 15.00 m, con lote 15, AL ESTE en 7.50 metros con calle Palmeras, AL OESTE en 7.50 m, con lote 05, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 2001, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, la postura legal es sin sujeción a tipo.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial. Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: lic.luisalopez@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del

Estado.- Lo anterior es dado el presente a 04 de agosto de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

4970.- Agosto 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil veintidós dictado en el Expediente Número 00046/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido actualmente por La Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PENDULUM S. DE R.L. DE C.V. en contra de FEDERICO PERALTA DÍAZ ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Ficus, número 429, lote 10, manzana 73, Fraccionamiento Valle Elizondo con superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y superficie construida 76.26 metros cuadrados en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 con calle Ficus; AL SUR: 6.00 metros con lote 39; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 11; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 9; y con un valor de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro; Finca Número 93922 de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4971.- Agosto 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 03 de agosto de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00484/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. GABRIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y YADIRA GUADALUPE ALVARADO PANIAGUA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 371, ubicada en la calle Lomas de Pedregal del Fraccionamiento Lomas de Calamaco, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 32 de la manzana 10, con superficie de 165.00 metros cuadrados y 61.70 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con lote uno; AL SUR: en 7.50 con calle Lomas del Pedregal; AL ORIENTE en 22.00 metros con lote treinta y uno; AL PONIENTE en 22.00 metros con calle Loma Bonita.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 106909, en la Sección Primera, Número 4680, Legajo 4-094, de fecha 10/07/2003 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$515,855.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4972.- Agosto 23 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00767/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNALDO MIRELES SALDIVAR, denunciado por SILVIA MARTÍNEZ PORCAYO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de agosto de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4973.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA MORALES FLORES, denunciado por JUAN JOSÉ MEDINA MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta(11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de julio de 2022.- El C.
Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer
Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO
REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC.
MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4974.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA NAVARRO TOVAR, denunciado por NEREYDA, MA. DEL ROSARIO, RAQUEL, FERMÍN, ALFREDO, ANTONIO de apellidos AMAYA NAVARRO Y MARÍA LUISA BALDERAS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta(11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 05 de agosto de 2022.- El
C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del
Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO
REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC.
MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4975.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EULALIA PEREZ RAMÍREZ, denunciado por los C.C. JOSÉ GUADALUPE RIVERA PEREZ, JUANA INÉS RIVERA PEREZ, MARÍA DE JESÚS RIVERA PEREZ, SERGIO RIVERA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4976.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA LIRA ARELLANO, denunciado por las C.C. GABRIELA CHÁVEZ GARCIA, DOLORES ANABELL OCHOA LIRA, DORA ALICIA OCHOA LIRA, asignándosele el Número 00715/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4977.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE BORREGO GARCIA Y SOFÍA TURRUBIATES CRUZ, quien falleció el primero 10 de octubre del año 2020 en Tampico, Tamaulipas y la segunda 5 de agosto del año dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio de ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MATILDE AMALIA BORREGO TURRUBIATES, MA. DE LOURDES BORREGO TURRUBIATES, EMMA LILIA BORREGO TURRUBIATES, MARÍA DE LOS REYES BORRREGO TURRUBIATES Y SOFÍA LETICIA BORREGO TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 24 de junio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4978.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 20 de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA VILLALOBOS MEDINA quien falleció el once de mayo del año dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JORGE ARMANDO SÁNCHEZ BOUSSART, LUIS ALBERTO SÁNCHEZ BOUSSART.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de junio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4979.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIO RODRÍGUEZ ÁVILA, quien falleció el dieciséis de junio de 2021, dos mil veintuno en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ERICK, ANA GLORIA, CARLOS NIGER de apellidos MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4980.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA WILBURN GUZMÁN quien falleció el veinticuatro de mayo de dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. DIANA BERTHA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ WILBURN, JESÚS ALBERTO FERNÁNDEZ WILBURN, y JORGE GUILLERMO FERNÁNDEZ WILBURN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 02 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4981.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 2 dos de agosto del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO ALCÁZAR PINEDA, quien falleció el 4 de febrero del año dos mil 2022, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MANUEL ALCÁZAR PINEDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4982.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00043/2022, denunciado por la C. ROSA BERENICE SEGURA CASTAÑEDA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ISABEL CRISTINA PALACIOS PADRÓN, quien falleció el día (15) quince de septiembre del año dos mil veinte (2020) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (03) tres de marzo del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4983.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta MARGARITA SILVA RAMÍREZ, también conocida como MARGARITA SILVA Y MARGARITA SILVA R., denunciado por la C. GLADYS BEATRIZ RODRÍGUEZ SILVA, por su propio derecho y en representación de JAVIER RODRÍGUEZ SILVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en Base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4984.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00957/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ARMANDO VERA GARCIA, denunciado por GREGORIA PUGA AVALOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30/06/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en Base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4985.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 05 de agosto del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00675/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de BEATRIZ PEREZ CAMPOS, denunciado por C. SUSANA VALDÉS PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4986.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00423/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gilberto Melchor Martínez Salazar, y continuado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BENITO RAMÍREZ NAVA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida San Blas número 1221, Fraccionamiento Villas de San Miguel III, manzana 44, lote 10, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con Avenida San Blas; AL SUR: 6.50 metros con lote 26; AL ESTE: 17.00 metros con lote 09 y AL OESTE: 17.00 metros con lote 11; y con un valor de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4987.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AL C. CARLOS RIVERA PONCE
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veintidós, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00586/2022, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración Judicial de Ausencia de Persona, en referencia a la desaparición del C. CARLOS RIVERA PONCE.

Y por el presente Edicto que se publicará DOS VECES, con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 565 del Código Civil.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de julio de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4988.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de julio del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00613/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MANUEL CRUZ CHÁVEZ Y EVELIA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, promovido por LUCIA GUADALUPE CRUZ GONZÁLEZ Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de agosto de 2022.-
Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4989.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 31 de mayo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00500/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARISTEA VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4990.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de Junio del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00572/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRINA OROZCO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MANUEL GONZÁLEZ OROZCO, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre en autos constancia de la publicación de los edictos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4991.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de julio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de julio del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00607/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO OLVERA MUNGUÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4992.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de julio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00609/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ZULEMA VILLARREAL GONZÁLEZ, RAÚL MEDINA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4993.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil veintidós, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00106/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO MONDRAGÓN NICASIO, denunciado por TRIANA MONDRAGÓN ARGUETA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de febrero de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4994.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que hace constar que por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 31/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUCINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Del Colorado número 80 del Fraccionamiento Ampliación Valle Alto de esta ciudad, edificada sobre el lote 11, de la manzana 15, con superficie de terreno de 140.23 m2 y superficie de construcción de 83.39 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.12 mts con calle valle del colorado, AL SUR, en 7.12 mts con el Fraccionamiento Belinda, AL ESTE, en 19.71 mts con lote número 2, AL OESTE, en 19.67 mts con lote número 10.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 124379, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad de \$1'182,933.33 (UN MILLÓN CIENTO CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)(sic), que es la que resulta de la haber aplicado la rebaja del 20% a la suma de \$1'478,666.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado; siendo la cantidad de \$236,586.66 (DOS CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100

M.N.), con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4995.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 00995/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ANTONIO RÍOS VILLARREAL denunciado por RUBÉN ABRAHAM RÍOS DELGADO Y DELFINA GALLEGOS GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.--DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4996.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 497/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANIEL ARMANDO CHAPA TENIENTE, denunciado por DANIEL ARMANDO CHAPA TREVIÑO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de

Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4997.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de junio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00690/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN UCIEL BERNAL SEGURA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Circuito Hacienda San Ignacio número 172 entre Hacienda Los Morales y Limite de Calle del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 107.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.73 M.L. con lote 14, AL SUR, en 15.01 M.L. con lote 16, AL ESTE en 7.00 M.L. con lote 28, AL OESTE en 7.03 M.L. CON Circuito Hacienda San Ignacio.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 27585 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad a la que estuvieron de acuerdo los peritos del caso mediante auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito,

con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es: miriam.montoya.villa@gmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4998.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de julio del año en curso el Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 872/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE DE JESÚS PAREDES CUESTA, denunciado por ELADIA BEATRIZ MORALES DUEÑAS Y GABRIELA ARELY ALADRO MORALES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la

herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.
4999.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, quien fuera Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora FLORINDA SALINAS RANGEL, denunciado por la KEYLA NALLELY PEREZ FRAUSTO, y la publicación de edictos ordenada por el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto de 2022.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5000.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por el C. HUGO ALBERTO GUITIAN ROSAS, a bienes de MARICELA ROSAS SANTIAGO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se

presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2022.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5001.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIO CASTILLO VÁZQUEZ, promovido por LEONARDO CASTILLO REBULLOSA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día ocho de agosto del año en curso, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de junio de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5002.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE MORALES GARAY, promovido por DANIEL MORALES YADO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día doce de septiembre de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de agosto de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5003.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL LÓPEZ CRUZ, MARÍA EDUARDA VÁZQUEZ GUERRERO, denunciado por MIRNA EDITH LÓPEZ VÁZQUEZ, ELIZABETH LÓPEZ VÁZQUEZ, YURIDIA LÓPEZ VÁZQUEZ, NANCY OBDULIA LÓPEZ VÁZQUEZ, MA. ESTHER LÓPEZ VÁZQUEZ, GERARDO LÓPEZ VÁZQUEZ, SAMUEL EDUARDO LÓPEZ VÁZQUEZ, SERGIO ARIEL LÓPEZ VÁZQUEZ, BRISEIDA ELIZABETH LÓPEZ RUEDA.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5004.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00507/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA SUAREZ MARTÍNEZ, promovido por JUAN OROPEZA CAMARILLO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 05 de julio de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ

5005.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00177/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA PATRICIA SALINAS PEDRAZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...).- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de julio de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

5006.- Agosto 23 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Altamira, Tamaulipas, a 06 de junio de 2022.

AL C. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONES
PRESENTE:

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno dentro de los autos del Expediente Número 01159/2021, relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia, promovido por MARTHA GUADALUPE DEL ÁNGEL GONZÁLEZ, la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación del Primero y Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en Ciudad Victoria y Tampico, Tamaulipas, a fin de llamar al presunto ausente el C. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONES, por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES con intervalos de TRES meses.

Haciéndole de su conocimiento que el nombre de la representante de sus bienes designada en autos lo es el de C. MARTHA GUADALUPE DEL ÁNGEL GONZÁLEZ, con domicilio particular ubicado en calle Brillante, número 230, Fraccionamiento Diamante, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89366, y el tiempo de 6 meses que falta para que se cumpla el plazo que señala el artículo 580 del Código Civil en vigor.

ATENTAMENTE

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5007.- Agosto 23 y Noviembre 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LÁZARO MARTÍNEZ GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de julio del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARÍA EUSEBIA GARCIA GARZA, en contra de LÁZARO MARTÍNEZ GARCIA, asimismo por auto de fecha seis (06) de junio del año dos mil veintidós 2022, se ordena el emplazamiento por edictos de la parte demandada C. LÁZARO MARTÍNEZ GARCIA, de quien la actora reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, por actualizarse las Clausulas XVIII y XXII del artículo 249 del código civil vigente en el estado.

b) La disolución de la sociedad conyugal, toda vez que dicho matrimonio se celebró bajo este régimen

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del

plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Segundo de lo Familiar, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 23/06/2022.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

5008.- Agosto 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LILIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. FAUSTO RUBÉN VILLEGAS RODRÍGUEZ, en contra de la C. LILIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, y mediante auto de fecha doce de julio del año dos mil veintidós se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de julio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5009.- Agosto 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

"HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00088/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HÉCTOR LEAL GARCIA, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA; AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VERACRUZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien se reclama.

A).- Que se declare mediante sentencia judicial que ha operado a mi favor la prescripción negativa del adeudo contraído con la misma por el simple transcurso del tiempo, y en consecuencia la Cancelación de la Inscripción de Hipoteca: y por ende ha prescrito mi obligación de pago derivada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; celebrado por el compareciente HÉCTOR LEAL GARCÍA, como deudor, y "HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como acreedora, contenida en la Escritura Número 15,536. (quince mil quinientos treinta y seis), Volumen CDXXIV, firmada bajo la Fe del Notario Público Número 83 a cargo del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, que se firmara en la ciudad Madero, Tamaulipas, el día (30) treinta de diciembre del año dos mil ocho; con los siguientes datos de registro de la hipoteca Inscripción 28, Sección II, Volumen I, de fecha 28 de enero del año 2009; a favor de HIPOTECARIA SE CASITA S.A. DE C.V. por la cantidad de \$457,650.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); misma que se acompaña como base de la acción.

B).- Como consecuencia de lo anterior, que se declare mediante sentencia judicial, la pérdida de derechos que le pudieran corresponder en base al Contrato De Apertura De Crédito e Hipoteca en primer lugar, contenido en el instrumento referido en el punto anterior.

C).- Como consecuencia legal, la cancelación de la hipoteca constituida sobre el bien inmueble de propiedad de HÉCTOR LEAL GARCÍA; y que fue objeto de la hipoteca, la fracción "D" del lote 234, manzana 20, ubicado en calle Tlaxcala número 108-D, de la colonia Petrolera Linda Vista en Mata Redonda, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con una superficie de 235.44 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias atento a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE: en 21.80 metros, con fracción "C" del propio lote 234; AL SUR: 21.80 metros, con fracción "E" del propio lote 234; AL ORIENTE en 10.80 metros, con lote 233; y AL PONIENTE: en 10.80 metros, con lote 235, inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Panuco, Veracruz, en forma

definitiva, bajo el Número 91, del Folio 187 A 195, Tomo o Volumen III, de la Sección Primera, de fecha 28 de enero del año 2009.

D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio que promuevo y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, ASÍ MISMO se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de julio de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

5010.- Agosto 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANASTACIO MARTÍNEZ CASARES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha once de marzo del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00196/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga apoderada de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SILVIA ACOSTA USCANGA, ANASTACIO MARTÍNEZ CASARES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, del adeudo y del plazo a que se comprometieron los demandados, en virtud de haber incurrido de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula la Cláusula Octava, b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula en la Cláusula Única denominada Hipoteca del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, para el caso de ser condenados y que no pague en el término de ley a fin de que desocupen y entreguen físicamente el inmueble a mi representada. c).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad 70.2095 VSM (SETENTA PUNTO DOS MIL NOVENTA Y CINCO) Veces Salario Mínimo, equivalente a \$172,030.21 (SETENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 21/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto exigible al 31 de enero del 2019, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por el C.P. Norberto de Román López, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente juicio. Cantidad que se actualiza

conforme a la fecha de pago respectiva. d).- La cantidad de 25.2754 V.S.M. (veinticinco punto dos mil setecientos cincuenta y cuatro) Veces Salario Mínimo equivalente a \$61,930.87 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 87/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios al día 31 de enero del 2019, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 01 de marzo del 2019 emitido por el C.P. Norberto De Román López más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio. Cantidad que se actualizada conforme a la fecha de pago respectiva, e).- La cantidad de 0.2340 V.S. (CERO PUNTO DOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA) Veces Salario Mínimo equivalente a \$573.43 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios, al 31 de enero del 2019 de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 01 de marzo del 2019 emitido por el C.P. Norberto De Román López, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio cantidad que se actualizada conforme a la fecha de pago respectiva, f).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente controvertido.- Y mediante auto de fecha veintidós de junio del actual, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a Anastasio Martínez Casares, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de junio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

5011.- Agosto 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de julio del 2022, en el cual se ordenó la publicación de los edictos para el llamamiento al presunto coheredero al C. EDUARDO ANTONIO CHONG MILLÁN, dentro del Expediente 00467/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CORNELIO CHONG CRUZ, promovido por ROCÍO DEL CARMEN CHONG TIRADO.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, llamando al presunto coheredero EDUARDO ANTONIO CHONG MILLÁN para que se presente en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las

de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid -19); se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por acuerdo número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su Plataforma en Línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para a) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas, D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de constancias actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente de igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. en los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen

realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico...", apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; aunado a que se encuentran suspendidos los términos, así como las notificaciones de carácter personal que no sean realizadas por medios electrónicos motivo por el cual se acordara lo que en derecho corresponda una vez que termine dicha declaratoria de emergencia y se reanuden labores; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio del EDUARDO ANTONIO CHONG MILLÁN, se dejara sin efecto el llamamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 05 de agosto del 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5012.- Agosto 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. MIGUEL GARCÍA GONZÁLEZ, tienen la posesión del inmueble ubicado en calle Ipres número 106, entre calle Prolongación Sor Juana Inés De la Cruz y calle Cerrada, colonia Magisterio Sur, en ciudad Madero, Tamaulipas, respecto a la demasía de 71.20 metros cuadrados a la colindancia AL NORTE de la Finca Número 50160 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, que forma un solo cuerpo inmueble de 270.70 metros cuadrados, que se constituye del bien inmueble propiedad de MIGUEL GARCÍA GONZÁLEZ de 199.50 metros

cuadrados y la demasía señalada.- Finca Número 50160 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, tipo del inmueble terreno urbano, lote 9, de la manzana C, Fraccionamiento Conjunto Habitacional del Magisterio del Sur de Tamaulipas, A.C., con superficie de 199.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50 metros con fracción del lote 9, AL SUR en 9.50 metros con calle Ipres, AL ESTE en 21.00 metros con lote 8. AL OSTE en 21.00 metros con lote 10; Clave Catastral 19-01-14-020-011, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 50160 en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado De Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esa ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2022.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5013.- Agosto 23, 30 y Septiembre 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, ordenó publicar la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuam) radicado en fecha cuatro de marzo de (2021) dos mil veintiuno, mediante edicto dentro del Expediente Número 00129/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovido por el C. JOSÉ ARMANDO SILVA MENDOZA, por lo que se procede en los siguientes términos:

Solicitando se dicte una resolución en la que se reconozca la calidad de propietario, ordenando Protocolizar la Declaración y Constancias Respectivos ante Notario Público, e Inscribir el Testimonio, ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a efecto de que le sirva como título de propiedad, del inmueble identificado como fracción de lote de terreno número 2 "A", manzana "C"-12, Sector I, Sección I, Región VI, ubicado en la calle Saltillo número 509, entre Privada de Bogotá y calle Doña Cecilia, de la colonia Lázaro Cárdenas, en ciudad Madero; Tamaulipas, Código Postal 89430, con superficie de 89.00 metros

cuadrados, teniendo a la fecha 15 años de poseerlo de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida y de buena fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, Madero y Altamira y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de agosto de 2022.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

5014.- Agosto 23, Septiembre 1 y 13.- 1v3.
